

Marzo de 1754, y 7 de Julio del año proximo pa-
rado de 84, con las q^{as} substancialm^{te} concuerdan,
ã los Capitulares empleados en qualquiera clase
õ Ramo, y ã los omños, y descuidados en el cum-
plimiento, y satisfacciõ de sus obligaciones, y en-
cargos, pues de su inacciõ, y distinta constante
ocupaciõ no puede esperarse el apetido efecto,
y si su total malogrõ, y abandono, q^{as} se comben-
ce de la frecuente dimisiõ, y despedida, q^{as} estas
hacen de los dos cargos mas principales, q^{as}
distinguen, y autorizan sus Ofiziõs, q^{as} son la
acceptaciõ, y desempeño de Comisiones grauo-
sas, y onerosas, en q^{as} se versa, ã interese el R^{el},
servicio, y alivio de este comun, ã pretexto los
primeros, para conseguir, entre otros fines, la
Nobleziõ del trabajo de la incansante aplica-
ciõ, q^{as} piden los negocios, ã q^{as} son responsa-
bles, y los segundos, con igual expulsiõ, ã im-
pulsõ, ã el de voluntarias escusar; notando
se q^{as} ni las unas, ni las otras les obstan,
õ impiden para la soliciõ, y pretension de
aquellas comisiones, y encargos, q^{as} les acomodan,
y utilizari; Y conuencencia ã Cavildos, preva-
lidos de los propios efugios, ã excepciõ de
en tales, y tales casos, y ocasiones, en q^{as} les lle-
ban sus ideas, y particulares intereses, de todo
lo q^{as} ofrecen exacta, y prolixa informaciõ
los Libros Capitulares, donde estos, y aquellas
tienen sus respectivos asientos, con los q^{as} en
caso necesario podria consultarse, quando no

